



**FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
 (CONTRATOS MENORES)**

1. **ÁREA USUARIA:** Oficina de Administración.
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Gestión Administrativa.
3. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado (x)
 - b. No Programado ()

Código	Descripción
850500060006	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):** Seguros Multiriesgo y Seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción “3D”.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:** Salvaguardar el valor del patrimonio público frente a posibles eventos, protegiendo los bienes físicos y responsabilidades ante terceros, contra daños como incendios, robos o desastres naturales. El seguro 3D (Deshonestidad, Destrucción, Desaparición) tiene la finalidad pública de resguardar activos y dinero contra actos deshonestos de empleados, robo en tránsito y falsificación de documentos, lo que evita pérdidas económicas significativas para la entidad.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** Es brindar cobertura a los riesgos como incendios, robos, desastres naturales y otros siniestros que puedan sufrir los bienes muebles que se encuentren bajo la administración del INICTEL-UNI., como los riesgos contra actos deshonestos.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
 - a. Actividad (x)
 - b. Proyecto de Investigación ()
 - c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:

8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
8413150 2- 0033711 6	SEGURO MULTIRIESGO	Póliza Multiriesgo	01	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja
8413151 4- 0009489 1	SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION – 3D	Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3D	01	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja



Firmado digitalmente por VENTURA FLORES Rolando FAU
 20514761826 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.11.2025 10:02:13 -05:00



Firmado digitalmente por REYES MURGADO Alejandro Jesus FAU
 20514761826 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.11.2025 17:13:17 -05:00



Firmado digitalmente por LA ROSA FABIAN Elba Mercedes FAU
 20514761826 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.11.2025 11:16:45 -05:00



9. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (x) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RAMOS O SUB ITEMS
PAQUETE	SEGUROS MULTIRIESGO Y SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN “3D”.	Póliza Multiriesgo
		Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3D

10.1 Alcances del Servicio: Se encuentra detallado en el anexo 1 Slip Técnico.

10.2 Garantía: Del servicio

- a. 06 Meses b.

10.3 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (x)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación:

El postor deberá contar con autorización de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” o contar con certificado emitido por la SBS en el cual se verifique que pueden ejercer la comercialización de seguros en el País.

Acreditación:

Se acreditará con la copia simple de la autorización de funcionamiento o copia simple del certificado expedido por la Superintendencia de Banca y Seguro y/o Administradora de Fondos donde se verifique que puede comercializar seguros en el País.

11.2 Experiencia del proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todos aquellos seguros que cubran seguros generales, seguros que cubran riesgos patrimoniales.



Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, sito en Av. San Luis 1771 San Borja – Lima - Perú.
- b. Plazo de ejecución del servicio: Ciento cuarenta (140) días calendario desde las 12:01 horas del día 14/11/2025 hasta las 12:01 hora del día 02/04/2026).

14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

- Las pólizas se entregarán en un plazo máximo de 10 días calendario de inicio el servicio en forma física o en forma virtual.
- Enviar la relación de charlas solicitados en el slip técnico, máximo a los 10 días calendario de iniciado el servicio en forma física o en forma virtual.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

En forma física a través de mesa de partes sito en Av. Julio Bailletti 131 San Borja – Lima o en forma virtual ingresando al enlace <https://sgdc Ciudadano.inicTEL-uni.edu.pe:8181/virtual/inicio.do>

16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (x)
- b. Pagos Parciales ()

El INICTEL-UNI efectuará el pago de los servicios de los seguros de multirriesgo y seguros 3D, al iniciar la vigencia de la orden de servicio.

17. FORMULA DE REAJUSTE: No corresponde.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Oficina de Administración.

19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES: No corresponde

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 31 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por TIRADO
CASILDO Ángela FAU 20514761826
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2025 11:37:47 -05:00

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

**SEGUROS MULTIESGO Y SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y
DESTRUCCIÓN "3D"**

SLIP TECNICO

ASEGURADO : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
RIESGO : INCENDIO MULTIRIESGO / DESHONESTIDAD 3D
VIGENCIA : Por el periodo del contrato (Del día 14/11/2025 al
02/04/2026)
GIRO DEL NEGOCIO : UNIVERSIDAD-CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES

POLIZA MULTIRIESGO

MATERIA DEL SEGURO

Todos los bienes de propiedad del Asegurado, así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control y/o por los que sea de alguna manera responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros en forma permanente, temporal, previamente declaradas, ubicados bajo techo, a la intemperie dentro de los predios del Asegurado e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:

Edificios, obras civiles en general, mejoras e instalaciones fijas y permanentes mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio y su funcionamiento, avisos, pozos de agua y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad.

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, laptops, notebooks, workpad, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos audiovisuales, de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, micrófonos, drone, medidores de intensidad de campo, router, equipos de GPS, parlantes, sub estaciones, herramientas, sensores de cultivo, equipos de limpieza, accesorios, repuestos, obras de arte y otras de naturaleza similar, objetos frágiles, modelos, pinturas, libros, matrices, bienes fijos y móviles.

Existencias e inventarios de mercaderías y/o bienes en general.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo activos en curso de construcción, montaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler, préstamo, consignación, bienes embargados y/o decomisados a terceros y cualquier otra modalidad usada por el Asegurado.

Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topográficos) gastos de demolición, costo por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

Cobertura automática a inmuebles y/o locales en cesión de uso, aperturados en posterioridad.



Firmado digitalmente por VENTURA
FLORES Rolando FAU
20514761826 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2025 10:03:13 -05:00

LIMITE GLOBAL POR OCURRENCIA

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro, por cada empresa.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro, excepto Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo y Responsabilidad Civil, que son en agregado anual.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastróficos tales como Terremoto, Lluvias e Inundaciones, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.

COBERTURAS : Todo Riesgo a Primer Riesgo de daño material
Incluyendo Riesgos Políticos y Fenómenos de la Naturaleza.

VALORES DECLARADOS

Contenido en General S/ 12'075,466.70

TOTAL, VALOR DECLARADO S/ 12'075,466.70

COBERTURA BASICA – SUMA ASEGURADA

Todo Riesgo de Incendio incluido terremoto
A valor total – Límite Único y Combinado S/ 12'075,466.70

SUBLIMITES:

-Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y Terrorismo Límite Único y Combinado en Agregado Vigencia.	S/ 12'075,466.70
-Gastos Extraordinarios.	S/ 1'000,000.00
-Equipo Electrónico (Límite-Único y combinado).	
• Sección I – daños materiales (Limite Agregado Vigencia).	S/. 400,000.00
• Sección II – Portadores externos de datos (Limite Agregado Vigencia).	S/ 100,000.00
• Sección III -- Incremento en el costo de Operaciones (Limite Agregado Vigencia).	S/ 100,000.00
• Equipo móvil (Limite Agregado Vigencia) (Laptops, multimedia, cámaras fotográficas, Cámaras Filmadoras, cámaras de video, equipos de medición de campo).	S/ 120,000.00
• Hurto - (Limite Agregado Vigencia).	S/ 12,000.00
• Infortunio - (Limite Agregado Vigencia).	S/ 12,000.00
-Rotura y/o rajadura accidental de cristales	S/ 60,000.00
-Rotura de maquinaria	S/ 400,000.00
-Cobertura automática nuevas adquisiciones	S/ 1'200,000.00
-Gastos extras cedula F lucro cesante	S/ 800,000.00
-Transporte incidental	S/ 600,000.00
-Inclusión Automática	S/ 300,000.00
-Vehículos propios, de terceros y/o de empleados en locales del asegurado	S/ 300,000.00

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Clausulas Generales de Contratación

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Nombramiento de Ajustadores.
- Adelanto del 50% del Siniestro.

CLÁUSULAS APLICABLES A INCENDIOS:

1. Condicionado general del seguro contra Incendio y/o Rayo
2. Todo Riesgo A Primer Riesgo.
3. Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo
4. Huelgas y Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo
5. Propiedades fuera del control del asegurado.
6. Traslado Temporal. (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
7. Reemplazo
8. Reposición de Productos,
9. Reparaciones y/o Reconstrucciones
10. Aparatos Eléctricos.
11. Sellos y marcas
12. Explosión
13. Propiedades fuera del control del asegurado
14. Inclusión automática de existencias
15. Cobertura automática por nuevas adquisiciones
16. Impacto de vehículos (propios y de terceros)
17. Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
18. Daños por suspensión o falla en el aprovisionamiento de suministro eléctrico.
19. Daños por Agua
20. Daños por Humo
21. Infortunio
22. Valor de reposición a nuevo en robo, solo para equipos con una antigüedad de 03 años.
23. Locales no específicamente nombrados (se refiere a aquellos locales que durante la vigencia de la póliza puedan ser ocupados por el asegurado para realizar sus operaciones), siempre que sean declarados a la aseguradora.
24. Errores y Omisiones

GASTOS EXTRAORDINARIOS

1. Honorarios profesionales
2. Limpieza
3. Remoción de escombros
4. Documentos y modelos.
5. Honorario de arquitectos, topógrafos e ingenieros
6. Costos de extinguir el incendio

LUCRO CESANTE

1. Condicionado General de Lucro Cesante
2. Cédula "F" Gastos Extras.

EQUIPO ELECTRÓNICO

Condicionado General de Todo Riesgo de Equipo Electrónico

1. Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta S/ 32,680.00 en Límite Agregado Vigencia.
2. Cobertura para los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
3. Flete aéreo hasta S/ 32,680.00 en Límite Agregado Vigencia.
4. Equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados
5. Valor nuevo de reposición para equipos de hasta dos (02) años de antigüedad.
6. Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora afectada, se indemnizará con un modelo inmediato.
7. Hurto- Limite Agregado Vigencia.

8. Obligaciones relativas a equipos de climatización
9. Contrato de mantenimiento

ROTURA DE MAQUINARIA

1. Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria
2. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta S/ 16,340.00 en Limite Agregado Vigencia.
3. Cobertura y ajuste de la depreciación para pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias
4. Pérdida de contenido hasta S/ 32,680.00 en Limite Agregado Vigencia.
5. Explosión e Implosión
6. Cobertura y ajuste de la depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna
7. Cables metálicos y cables no eléctricos.
8. Flete Aéreo hasta S/ 16,340.00 en Limite Agregado Vigencia.
9. Valor nuevo de reposición para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad.
10. Bombas sumergidas y bombas para pozos profundo

INFORTUNIO

1. Valor nuevo de reposición, para equipos con una antigüedad máxima de tres (03) años
2. Incluye cobertura de Robo.
3. La cobertura de Infortunio es bajo límite agregado vigencia.
4. Cobertura para los bienes descritos en la materia asegurada

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO):

- | | | |
|---|---|---|
| ➤ Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, fuego Subterráneo
Maremoto (Tsunami), Salida de Mar
Marejada u oleaje | : | 1% del valor declarado de predio. Afectado y de los bienes en el Contenido mínimo S/ 8,170.00 |
| ➤ Otros Riesgos de la Naturaleza | : | 10% del monto indemnizable mínimo S/ 8,170.00 |
| ➤ Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo | : | 10% del monto indemnizable mínimo S/ 8,170.00 |
| ➤ Equipo electrónico
Sección I | : | 10% del monto indemnizable
Mínimo S/ 653.60 |
| Sección II | : | 10% del monto indemnizable
Mínimo S/ 653.60 |
| Sección III | : | 3 días |
| Equipo móvil y/o infortunio | : | 20% del monto indemnizable
Mínimo S/ 1,634.00 |
| Robo | : | 20% del monto indemnizable
Mínimo S/ 1,634.00 |
| Infortunio | : | 20% del monto indemnizable
Mínimo S/ 1,634.00 |
| ➤ Rotura de cristales | : | 10% del monto indemnizable
Mínimo S/ 65.36 |

➤ Transporte incidental	:	10% del monto indemnizable Mínimo S/ 653.60
➤ Rotura de maquinarias	:	10% del monto indemnizable Mínimo S/ 3,268.00
➤ Gastos extras cedula "f"	:	Tres (03) días
➤ Demás riesgos	:	10% del monto indemnizable Mínimo S/ 3,268.00
➤ Vehiculos propios, de terceros y/o Empleados en locales del asegurado	:	10% del monto indemnizable Mínimo S/ 3,268.00

CONDICIONES ESPECIALES:

- No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero para la Aseguradora.
- Aviso de cancelación 15 días previa comunicación escrita de la Compañía de Seguros, excepto para la cobertura de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, en donde el plazo de cancelación es de 10 días.
- Queda sin efecto la aplicación de "Infraseguro" en caso los Valores Declarado no difieran hasta un 10% de los Valores de Reposición a Nuevo al inicio de la vigencia de la presente Póliza.
- Cuando la reparación del Siniestro sea efectuada por el propio Asegurado, en la indemnización se reconocerá las manos de obra, materiales, repuestos y gastos que generen los trabajos de reparación.
- En caso de ocurrir un evento que afecta más de una cobertura, será de aplicación un solo deducible, el mayor.
- Para la cobertura y sublímite de rotura de Maquinaria, se excluyen las pérdidas por Siniestros causados por la Fatiga Molecular de, o partes de, la maquinaria asegurada.
- El ganador de la buena pro deberá brindar charlas trimestrales en relación al seguro a contratar al personal responsable de Inictel-Uni. Asimismo, deberá enviar una relación de charlas.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, a este Seguro le es exigible el cumplimiento de la siguiente garantía respecto al objeto indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza:

Para las coberturas de rotura de maquinaria y equipo electrónico, el asegurado se compromete a proporcionar a la compañía dentro de los 30 días de iniciada la vigencia de esta Póliza, la relación detallada y valorizada de las maquinarias y/o equipos materia de la cobertura que se otorga al amparo de esta póliza, cuyo valor individual de reposición a nuevo, sea superior a:

Para la cobertura de Rotura de Maquinaria: S/. 165,000.00

Para la cobertura de Todo Riesgo de Equipo Electrónico: S/. 82,000.00

Por relación detallada y valorizada se entenderá las características físicas de la maquinaria y/o equipo materia de cobertura (clase, marca; modelo, año de fabricación, número de serie y motor), así como su respectivo valor de reposición a nuevo.

En caso que el ASEGURADO se encuentre imposibilitado de proporcionar la información antes requerida, la COMPAÑÍA y el ASEGURADO aceptan considerar que ninguna de las maquinas asegurada bajo las coberturas de Rotura de Maquinaria y Todo Riesgo de Equipo Electrónico,

tienen un valor individual de reposición a nuevo superior a los montos indicados en el numeral 1 de la presente garantía.

De producirse algún siniestro sin el ASEGURADO haya cumplido con lo dispuesto en el numeral 1 de la presente garantía, la COMPAÑÍA solo será responsable hasta por un momento indemnizable de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 165,000.00) por evento para siniestros de Todo Riesgo de Equipo Electrónico.

Todos los demás Términos y condiciones permanecen inalterables

POLIZA DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN "3D"

MATERIA DEL SEGURO:

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo sus cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros previamente declarados dentro del territorio de la República del Perú.

CONVENIOS

SUMA ASEGURADO
Limite agregado anual

Convenio I: Deshonestidad Frente a la Empresa S/ 81,700.00

Personal afecto al riesgo	No. de Trabajadores:
• Categoría "A" :	02
• Categoría "B" :	04
• Categoría "C" :	103

TOTAL DE EMPLEADOS : 109

Se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, transporte de valores, concesionario de alimentos y bebidas, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

Convenio II: Perdidas de Dinero y/o Valores Dentro del Local S/ 13,000.00

SUMA ASEGURADA ínter diarias
(Tiene caja fuerte de 400 kg.)

Convenio III: Perdida de Dinero y/o Valores Fuera del Local S/ 13,000.00

SUMA ASEGURADA diaria
Pueden destinar dinero a provincias
Para la compra de equipos
Remesa diaria al Banco

Convenio IV: Falsificación de Giros Postales, Libranza o Papel Moneda y Cheques de Gerencia S/ 52,000.00

Convenio V: Falsificación de Documentos Bancarios S/ 52,000.00

Convenio VI: Pérdidas de Activos por Robo y/o Asalto
(Valor Declarado S/12'075,466.70) S/ 450,000.00

Hurto (para todos los activos fijos y existencias) S/ 26,000.00

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

Condicionado general de contratación

Condicionado General de Deshonestidad, Destrucción y Desaparición.

Nombramiento de ajustadores

Adelanto del 50% del siniestro

Dinero de propiedad del Asegurado y/o de terceros

Reposición

Propiedad de Terceros

Condiciones de seguridad para la Cobertura de Dinero en Tránsito

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

I-II-III-IV y V: 10% del monto del siniestro, mínimo S/ 1,634.00

VI: 10% del monto del siniestro, mínimo S/ 653.60

CONDICIONES ESPECIALES:

- Bajo el Convenio I serán considerados también como trabajadores:
 - ✓ Practicantes
 - ✓ Vigilantes y trabajadores temporales o permanentes, que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado.
 - ✓ Profesionales o especialistas u otros, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales.
 - ✓ Miembros de las fuerzas armadas y/o policía nacional.

Siempre que presten servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores y siempre que formen parte del número total de trabajadores declarados en el Convenio I.

- El Convenio VI otorga cobertura automática hasta por treinta (30) días a los activos y existencias ubicados en los almacenes de Aduanas Autorizados y después del plazo de sobre estadía otorgado por la póliza de transportes, únicamente pérdidas de robo por asalto y/o fractura.
- Se incluye bajo las coberturas de la póliza, las mercaderías entregadas al asegurado en consignación, así como activos del asegurado en locales de terceros, siempre y cuando se encuentren declarados en póliza.
- Bajo el Convenio I no será necesario identificar al trabajador que cometió el acto deshonesto, de acuerdo a las condiciones del condicionado de 3D.
- El Convenio II duplicará el límite asegurado en caso hubiera huelgas o paros bancarios y feriados y domingos.
- Bajo los Convenios II y III se extiende a cubrir el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- El Convenio III se extiende a cubrir el dinero para pago de planillas incluso durante todo el proceso que dure el pago incluyendo su conteo y/o manipuleo y/o ensobrado.
- Se cubre el dinero y/o valores y/o bienes en tránsito en poder de empleados y dentro de los vehículos utilizados por ellos. Para los traslados de dinero y/o valores el Asegurado podrá utilizar vehículos de su propiedad y/o de terceros, incluyendo los de empresas de taxi legalmente constituidas contratados en la vía pública, hasta el límite de S/ 18,000.00 en Limite Agregado Vigencia.
- Bajo el Convenio VI se indemnizará a valor de reposición para bienes de hasta tres (03) años de antigüedad.

- No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, se tomará como referencia el número de trabajadores declarados al inicio de la póliza y no al momento del siniestro.
- El ganador de la buena pro deberá brindar charlas trimestrales en relación al seguro a contratar al personal responsable de Inictel-Uni. Asimismo, deberá enviar una relación de charlas.